



**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIV
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,
P R E S E N T E S.**



A la Comisión de Gobernación en Sesión Ordinaria del cuatro de noviembre de esta anualidad, nos fue turnado con el número 2296, el escrito signado por el C. Miguel Ángel García Amaro, que a letra precisa:

**"DIPUTADA MA. SARA ROCHA MEDINA
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

El que suscribe Miguel Ángel García Amaro, por este conducto me permito comunicar a Usted que, por motivos de carácter personal, he tomado la decisión de presentar mi renuncia con carácter irrevocable y con efectos desde la recepción de la presente, al cargo de Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas para el cual fui elegido por este Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí para el periodo comprendido del trece de mayo de dos mil veintidós, al doce de mayo del dos mil veintisiete.

Con el propósito de seguir sirviendo en beneficio a la ciudadanía, me despido expresando mi consideración y respeto.



RESPETUOSAMENTE
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA AMARO
(Rúbrica)"

Por lo que para emitir el presente dictamen los integrantes de la comisión que suscriben, hemos valorado lo siguiente

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el 16 de febrero de 2022, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "*Plan de San Luis*", la Convocatoria Pública dirigida a toda persona que se encuentre interesada en participar del procedimiento, mediante esta Convocatoria Pública, permitiendo a las personas y organizaciones señaladas por el artículo 92 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, opinar y expresar su apoyo para aquellas personas que presentarán su propuesta para ocupar el cargo de titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, e incluso poder proponer por sus propios medios a una personas para participar por un lugar en la terna a presentarse ante este Poder Legislativo.

SEGUNDO. Que derivado de la convocatoria pública se recibió la propuesta de terna integrada por los CC. ERIKA BETZABÉ MARTÍNEZ LEDEZMA, FRANCISCO DE JESÚS GARCÍA AYALA Y MIGUEL ÁNGEL GARCÍA AMARO remitida por el C. José Ricardo Gallardo Cardona,

Dictamen que resuelve renuncia irrevocable al cargo de Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas. Turno 2296



Gobernador Constitucional del Estado, para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas.

TERCERO. Que mediante Decreto 0313 de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "*Plan de San Luis*" se elige al C. Miguel Ángel García Amaro para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, del doce de mayo de dos mil veintidós al once de mayo del dos mil veintisiete.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que es atribución de esta Soberanía elegir al titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, de la terna que enviará el Ejecutivo Estatal, previa consulta pública en los términos del artículo 92 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDA. Que la Comisión de Gobernación es competente para dictaminar el comunicado citado en el proemio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 96 fracción XI, y 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

TERCERA. Que la propuesta de nombramiento del titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Víctimas, fue presentada por quien tiene la atribución para ello, en observancia a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí.



CUARTA. Que para presentar la terna de la cual este Congreso del Estado votará a la persona titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, el Poder Ejecutivo del Estado tomó como elementos de procedibilidad realizar una consulta pública dirigida principalmente a los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil y especialistas en la materia, con el fin de dar certeza jurídica sobre las reglas y procedimientos a seguir para la selección de forma objetiva de las y los candidatos que integran la terna remitida y, con ello, comprobar que las personas propuestas cumplen con los requisitos legales para ocupar el cargo público.

QUINTA. Que el Poder Ejecutivo convocó a asociaciones civiles, colectivos, instituciones académicas, colegios de profesionales, así como al público en general que promueven, defienden o realizan tareas de divulgación u observancia de los derechos de las víctimas, para que propusieran a ciudadanas o ciudadanos para ocupar la titularidad de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, observando los requisitos que señala el artículo 93 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí.

SEXTA. Que el Ejecutivo del Estado conforme a la Convocatoria antes mencionada, analizó en lo particular cada uno de los elementos legales y parámetros que sirvieron para evaluar a los concursantes, determinando que el Licenciado Miguel Ángel García Amaro cumplía satisfactoriamente los requisitos señalados.

Dictamen que resuelve renuncia irrevocable al cargo de Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas. Turno 2296



SÉPTIMA. Que el 12 de mayo de dos mil veintidós, en sesión ordinaria el C. Miguel Ángel García Amaro, fue elegido por el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, para ocupar el cargo de Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, en el periodo comprendido del doce de mayo de dos mil veintidós al once de mayo del dos mil veintisiete.

Por lo expuesto, conforme lo establecido en los artículos, 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, los integrantes de la Comisión de Gobernación nos permitimos elevar a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se toma nota de la renuncia del C. Miguel Ángel García Amaro, al cargo de *Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas*.

SEGUNDO. Se declara vacante el cargo de *Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas*.

TERCERO. Para dar cumplimiento a los artículos 92, y 93, de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, notifíquese al Dictamen que resuelve renuncia irrevocable al cargo de *Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas*. Turno 2296



Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

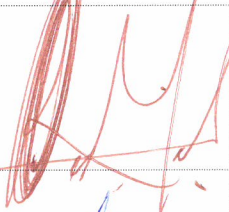
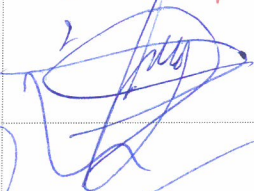
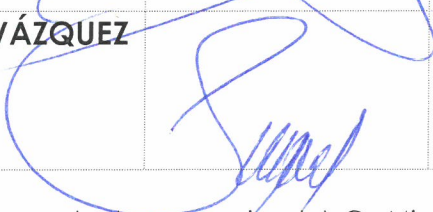
DADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN LA SALA "FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA" DEL EDIFICIO LEGISLATIVO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.



HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

INTEGRANTE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HÉCTOR SERRANO CORTÉS PRESIDENTE			
DIP. MA. SARA ROCHA MEDINA VICEPRESIDENTA			
DIP. LUIS EMILIO ROSAS MONTIEL SECRETARIO			
DIP. RUBÉN GUAJARDO BARRERA VOCAL			
DIP. MARÍA DOLORES ROBLES CHAIRES VOCAL			
DIP. DULCELINA SÁNCHEZ DE LIRA VOCAL			
DIP. MARÍA LETICIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ VOCAL			

Firmas del dictamen que acepta la renuncia del C. Miguel Ángel García Amaro, al cargo de Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas; y declara vacante el cargo de Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas (Turno 2296)